

Comité Municipal Electoral Matehuala
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL

En el Municipio de Matehuala, S.L.P., siendo las **19:04 diecinueve horas con cuatro minutos** del día **18 dieciocho** del mes de **Marzo** del año 2015 dos mil quince, los miembros del Comité Municipal Electoral se reunieron en la sala de juntas de dicho organismo, ubicada en la calle Monte Blanco, No. 108, Colonia Colinas de la Paz, en virtud de que con fundamento en los artículos 113, 115, fracción III y 116 de la Ley Electoral vigente en el Estado; 16 y 23 del Reglamento de Sesiones de los Organismo Electorales, fueron convocados por su Presidente a **SESIÓN ORDINARIA** conforme al siguiente: - - - -

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura de las solicitudes presentadas ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación relativos a la designación de Representantes Políticos para su registro ante este Organismo Electoral. - - - -
2. Lista de asistencia y declaración, en su caso, del quórum y de la validez de la sesión; - -
3. Lectura del Acta Sesión Ordinaria de fecha 04 de Marzo del 2015 para su discusión, adición, modificación y/o aprobación en su caso. - - - -
4. Asuntos Generales: - - - -

Habiéndose tomado lista de asistencia y encontrándose presentes los **CONSEJEROS CIUDADANOS:** - - - -

| | |
|-----------------------|--|
| Consejero Presidente | LIC. SALVADOR PALOS BUSTAMANTE. - - - - |
| Consejero Propietario | C. JESUS EDUARDO ROCHA ESTRADA. - - - - |
| Consejero Propietario | LIC. JOSE ENRIQUE MENDOZA TORRES. - - - - |
| Consejero Propietario | C. FRANCISCO LOERA LARA. - - - - |
| Consejera Propietaria | C. LAURA MARCELA NAVA MUÑIZ. - - - - |
| Consejero Propietario | PROF. JUAN MARTIN GARCIA VELAZQUEZ. - - - - |

Y de los Representantes de Partidos Políticos: - - - -

| | |
|-------------------------------------|--|
| Del Partido Acción Nacional | LIC. PABLO ARRIAGA CASTILLO. - - - - |
| Del Partido del Trabajo | C. ELEAN M. ANAHI GARCIA ARREDONDO. - - - - |
| Del Partido Nueva Alianza | C. ELICEO RODRIGUEZ VAZQUEZ. - - - - |
| Del Partido Encuentro Social | LIC. MIGUEL ANGEL CORONADO VARGAS. - - - - |

Y la Secretaria Técnica **LIC. DIANA ALEJANDRA ACOSTA PUENTE**, se declaró que se encontraban presentes la mayoría de los integrantes de este organismo electoral, por lo

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes on the left margin]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

tanto existió **quórum legal**, y en tal virtud los acuerdos y resoluciones que se tomaron son válidos. -----

Siendo las **19:13** diecinueve horas con trece minutos se incorpora a la presente sesión Ordinaria el Representante del Partido Morena el **C. RAFAEL PECINA RODRIGUEZ**. - - -

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Se da lectura a la Sustitución presentada ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de los Partidos Morena y Encuentro Social relativo a la designación del primero el **C. RAFAEL PECINA RODRIGUEZ** y del Segundo el **LIC. MIGUEL ANGEL CORONADO VARGAS** ambos como Representantes Políticos Propietarios respectivamente ante este organismo Municipal Electoral. Acto continuo se procede al desahogo del:-----

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Pase de lista de asistencia, se declara quórum legal para la validez de la sesión.-----

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Se dispensa la lectura del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 04 de Marzo del año 2015, en razón de haberse circulado con anticipación a los miembros del pleno que integran este comité el proyecto de acta, por lo que se somete a votación, aprobándose por unanimidad de votos.-----

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Respecto a Asuntos Generales el Consejero Presidente **LIC. SALVADOR PALOS BUSTAMANTE** hace un atento recordatorio e invitación a los presentes para que dentro del plazo señalado por la ley del día 21 al 27 de marzo del presente año se agende previamente el registro de cada uno de los registros, con la finalidad de brindarles a cada uno de ellos las atenciones debidas, así mismo, hace entrega de copias simples del Acuerdo pronunciado por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, y al cual se le da lectura a los puntos que concierne al tema de elección de Ayuntamiento, el cual establecen los Criterios que se aplicaran para el registro de Candidatos a Diputados por ambos principios y Ayuntamiento para el Proceso Electoral 2014-2015. En el cual se señala el plazo para la presentación de las solicitudes de Registro para las Planillas de Mayoría Relativa y lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, del 21 veintiuno de marzo al 27 veintisiete de marzo del año de la elección. En su punto quinto del acuerdo en comento señala los Requisitos de la Solicitud de Registro de los candidatos a **MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO** (Presidente Municipal, Regidores de Mayoría Relativa, Síndicos y Regidores de Representación Proporcional) (Artículos 289, 291, 293, 295, 296 y 297 de la Ley Electoral del Estado y 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre). En la lectura referida señala la conformación de las planillas de Mayoría Relativa y Representación Proporcional respectivamente siempre cuando estas cumplan con el principio de paridad de género señalada por la Constitución Federal, por lo

c.c.p. - Lic. Héctor Avilés Fernández - Secretario Ejecutivo - CEEPAC
- Lic. Lizbeth Lara Tovar - Coordinadora Jurídica - CEEPAC
- Archivo

Rafael Pecina Rodríguez

Morena
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]

que hace a la planilla de Mayoría Relativa el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana deja abierta la posibilidad de acomodar a sus candidatos siempre y cuando cumplan con dicho principio de paridad de género, y la planilla de representación proporcional deberá de acomodarse intercaladamente independientemente de cómo se haya concluido la planilla anterior, a lo que el Representante del Partido Acción Nacional LIC. PABLO ARRIAGA CASTILLO comenta que si en la planilla de representación proporcional va se conformar uno y uno, a lo que el Consejero Presidente responde que efectivamente solo en la lista de representación proporcional se intercalan y aplica el 50% y 50%, así mismo, el representante del Partido Nueva Alianza el C. ELICEO RODRIGUEZ VAZQUEZ, se pronuncia respecto si el suplente deberá ser del mismo género o puede ser uno y uno es decir propietario hombre y suplente mujer o viceversa, a lo que el Consejero Presidente contesta que en el presente acuerdo da conocer que propietario y suplente deberá ser del mismo género, por lo que el Consejero Presidente cuestiona al Pleno si tiene alguna duda o aclaración, no habiendo pronunciamiento alguno, se continua con el desarrollo de la presente sesión, respecto a la solicitud que deberá acompañar al registro de los candidatos deberá ser por escrito y firmada por el Presidente Estatal del Partido solicitante y contener los siguientes datos de cada uno de los candidatos propietarios y suplentes de conformidad con el artículo 303 de la Ley Electoral del Estado, así mismo, a la solicitud de registro deberá anexarse la manifestación firmada por cada uno de los candidatos de No contar con antecedentes penales, de igual forma anexar la siguiente documentación para comprobar los requisitos del nombre completo y apellidos de los candidatos y lugar y fecha de nacimiento, antigüedad de residencia, ocupación, y manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales de conformidad con el artículo 303 de la Ley Electoral del Estado, por lo que el representante del Partido Acción Nacional cuestiona ¿Si la manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales, deberá ser un escrito anexo, a parte de la Constancia de Antecedentes No Penales?. A lo que el Consejero Presidente contesta que son dos documentos distintos lo anterior de conformidad con los artículos 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado deberán de ser dos documentos distintos que se anexan a la solicitud de registro, enseguida se pronuncia el Representante del Partido Encuentro Social, LIC. MIGUEL ANGEL CORONADO VARGA y pregunta ¿Si es necesario el Título de Abogado o si también pudiera ser la Cedula profesional?, a lo que responde el Consejero Presidente que como lo establece el presente acuerdo es el Título de Abogado el cual se deberá de acompañar y presentar en el caso de los candidatos a Síndicos, en el caso de específicamente de los candidatos a Síndicos propietarios y suplentes se emitió un acuerdo

Rafael Perera

hoy

Diana

Miguel

Rafael

1 am

100%

100%

en cual establece que los candidatos a Síndicos deberán acreditar contar con el grado de licenciado en Derecho o abogado, exhibiendo el copia debidamente certificada del Título de Licenciado en Derecho o Abogado; De igual forma, el Consejero Presidente pregunta al Pleno si tiene algún pronunciamiento al respecto a lo que el Consejero Propietario Lic. José Enrique Mendoza Torres cuestiona si el Título de Abogado debe estar certificado ante Notario Público, a lo que responde el Consejero Presidente que si debe ser certificado por un Notario Público, enseguida el Consejero Presidente informa que dentro de las copias que se les hizo entrega al inicio de la sesión se acompaña dos escritos de Aviso de Privacidad uno dirigido a cada uno de los candidatos y el otro al representante del partido ante este Comité, así mismo solicita a los representantes que a lo que respecta a las copias certificadas de las actas de Nacimiento y las credenciales para votar sean lo más legibles y entendible y en cuanto a la Carta de Domicilio es importante que dentro de la leyenda de residencia diga que es efectiva e ininterrumpida dicha constancia al igual que la Carta de Antecedente no Penales deben tener no más de seis meses de expedición. Acto seguido el Representante del Partido Morena C. RAFAEL PECINA RODRIGUEZ expone su inquietud referente a las Cartas de Antecedentes No Penales hay muchos problemas con el Director del CERESO, por que tardan mucho en expedirla como quince días, entonces quiera saber de qué manera seria la más rápida para obtenerla, a lo que contesta el Consejero Presidente que casi al inicio del Proceso Electoral el Pleno del Consejo Estatal Electoral envió un giro un oficio al Secretario de Gobierno solicitando que brindará el apoyo necesario para la agilizar los trámites de dichas constancias. Continuado el Consejero Presidente reitera al Pleno la invitación para agendar previamente sus registros y cumplir en tiempo y forma tal y como la marca la Ley Electoral del Estado, por lo contrario se tendrá que hacer el correspondiente requerimiento para la subsanación de los documentos que hayan faltado y así dictaminar en tiempo y forma a más tardar el día 02 de abril del presente año.

En consecuencia, una vez desarrollado el Orden del Día, se tomó el siguiente: -----

ACUERDO

UNICO. Por lo que se refiere al Tercer punto del Orden del día, se aprueba por unanimidad de votos, el Acta de Sesión Ordinaria de fecha **04 de Marzo del 2015**, quedando registrado el presente acuerdo bajo el número **CMEMATEHUALA/SO/019/2015**.


No habiendo otro punto que tratar, se declaró concluida la sesión, siendo las **19:30** diecinueve horas con treinta minutos, del día **18 dieciocho** del mes de **Marzo** del año **2015**


Rafael Pecina Rodríguez

Mendoza Torres
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

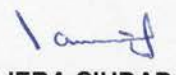
dos mil quince, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos aquí tomados.



CONSEJERO PRESIDENTE.
Lic. Salvador Palos Bustamante.


CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO.
C. Jesús Eduardo Rocha Estrada.


CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO.
Lic. José Enrique Mendoza Torres.


CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO.
C. Francisco Loera Lara.


CONSEJERA CIUDADANA PROPIETARIA.
C. Laura Marcela Nava Muñiz.


CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO.
Prof. Juan Martin García Velázquez.


SECRETARIA TÉCNICA PROPIETARIA.
Lic. Diana Alejandra Acosta Puente.

